

SECRETARIA. Santiago de Cali. Marzo 01 de 2023. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez. Sírvase proveer.
El Secretario.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, primero (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el memorial presentado por la apoderada judicial de la parte actora, el Juzgado.

D I S P O N E

1.-Requíerese a la apoderada judicial de la parte demandante, para que aporte la constancia del envío de la notificación personal a la señora Genoveva Hinestroza de Legarejo.

N o t i f i q u e s e

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 760014003012-2021-00417-00
REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DTE: BANCO DAVIVIENDA
DDA: GENOVEVA HINESTROZA DE LAGAREJO Y OTRA

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c6753ea9b52f92fab90a324b80fe4497f1a91d7caee8b6dff950b0d8bfc5004**

Documento generado en 01/03/2023 05:06:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>